

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fe-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 242

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de octubre de 1966 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslados convocados por la Dirección General de Administración Local el 3 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de abril de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

Ayuntamiento de Arganza: D. Hortensio Vega Fernández.

Idem de Camponaraya: D. Félix Tuñón Barredo.

Idem de Castropodame: D. Antonio Cubero Fernández.

Idem de Chozas de Abajo: D. Felipe Díez González.

Idem de La Ercina: D. Luis González Rojo.

Idem de Gradefes: D. Octavio Fernández Cadenas.

Idem de Igüeña: D. Miguel Burón García.

Idem de Luyego: D. José Cuervo Blanco.

Idem de Matallana: D. Fernando C. Naveira Luengo.

Idem de Páramo del Sil: D. Jesús Merino Merino.

Idem de San Emiliano: D. Gerardo Tresguerras Diéguez.

Idem de Toreno: D. Victorino Lorenzo Rodríguez.

Idem de Valdevimbre: D. Argimiro Burdiel Felipe.

Idem de Villafranca del Bierzo: Don Ramón Meseguer Portolés.

Idem de Villamontán de la Valduer-
na: D. Constantino López Negreira.

Idem de Villarejo de Orbigo: D. José Fernández Gutiérrez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para las localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, conta-

dos unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. . . 4491

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

A N U N C I O

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se citan, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

O B R A	Contratista-adjudicatario
Alcantarillado de Torre del Bierzo	D. José Jorge Alvarez
Mejora y ampliación del abastecimiento de agua de Villamanín y abastecimiento de agua de Poladura de la Tercia y otros	D. Rafael Pino Redón
Abastecimiento de agua de Villasecino..	D. David García Losada

León, 21 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

4492 Núm. 3268.—308,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O S

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de "Carbal de la Legua a León" núm. P-A, tramo comprendido entre la carretera de Adanero a Gijón y la nueva Residencia, por el contratista adjudicatario don Manuel Alonso Hoyos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de octubre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4324 Núm. 3260.—165,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de "Villafeliz a la Carretera de León a La Vecilla" núm. 3-38 (entre la carretera de León a Santander y Puente de Villaobispo) por el contratista adjudicatario don Manuel Alonso Hoyos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin

de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de octubre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4327 Núm. 3261.—165,00 ptas

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Molinaseca

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966, la siguiente:

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o car-

go se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, núm. 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Antonio González López

Débito: 140,— pesetas.

Concepto: RUSTICA

Años: 1964-1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Huerta regadío de 2.^a, al polígono 9, parcela 140, a Eras de Abajo, en término de Molina, de 20,36 áreas, que linda: N., río; E., Matilde Martínez Lobato; S., Luisa Vázquez Barrios; O., Joaquín Román González.

Cereal secano de 4.^a al polígono 22, parcela 120, a Lombo, en término de Paradasolana, de 5,68 áreas, que linda: N., Agustín Mesuro González; E., camino a Folgoso; S., Baltasar Pérez González; O., Rafael Panizo Blanco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 3 de agosto de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3380

* * *

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personeen en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Isabel Yebra Marqués

Débito: 382,74 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1960-1961-1962-1963
1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Viña de segunda al polígono 2, parcela 968, a La Zamarra, de 23,40 áreas, que linda: N., hros. de Rafael Verdial; E., Juan Alvarez Mendaña; S., camino de San Esteban; O., hros. José Arias.

Cereal seco de 3.^a, al polígono 5, parcela 682, a La Camba, de 9,00 áreas, que linda: N., Obdulia Regueras González; E., David Montaña Viñambres; S., Antonio Igareta Carballo; O., Eugenia Yebra.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 3 de agosto de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3759

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

ANUNCIO DE SUBASTA de la Dirección General de Ganadería, para la 2.^a fase de construcción de un Centro de Investigación y Control de la descendencia con carácter nacional, para las especies bovina y porcina en Boñar (León).

TEXTO

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería, anuncia la subasta de las obras de construcción de un Centro de Investigación y Control de la descendencia con carácter nacional, para las especies bovina y porcina en Boñar (León), por un presupuesto de un millón seiscientos trece mil ciento dos pesetas con noventa y un céntimos (1.613.102,91 pesetas).

Garantía.—La garantía que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de treinta y dos mil doscientas setenta y dos pesetas con cinco céntimos (32.262,05 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta, será la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con once céntimos (64.524,11 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería de León y en la Dirección General de Ganadería (Inspección de Obras y Cultivos) como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el *Boletín Oficial del Estado*, de la provincia de Madrid y de la provincia de León, teniendo presente siempre para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director General, Rafael Díaz Montilla. Rubricado.

4495 Núm. 3269.—346,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

De conformidad con lo consignado en el plan de aprovechamientos de los montes de U. Pública que se expresan se sacan a pública subasta los de piedra que se detallan a continuación,

debiendo sujetarse en todas sus partes a lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 272, de 5 de diciembre de 1956, en todo aquello que no esté modificado por la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962.

Monte núm. 475.—Perteneencia: Cistierna.—Ayuntamiento Cistierna.—Denominación de la cantera «La Jagariz». Clase de producto, balasto.—Volumen anual, 2.000 m. c.—Tasación, precio base 20.000 pesetas. Precio índice: 40.000 pesetas. Duración del aprovechamiento, 5 años.

La subasta se celebrará el día 21 de noviembre próximo, a las 12 horas en la Casa Concejo del pueblo de Cistierna.

Monte núm. 461.—Perteneencia; Santa Olaja de la Varga.—Ayuntamiento: Cistierna.—Denominación de la cantera «Entrepeñas».—Clase del producto: grava.—Volumen anual, 500 m. c.—Tasación: precio base, 5.000 pesetas. Precio índice, 10.000 pesetas.—Duración del aprovechamiento, 5 años.

La subasta se celebrará el día 22 de noviembre, a las 12 de la mañana en la Casa Concejo del pueblo de Santa Olaja de la Varga.

León, 20 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

4483 Núm. 3265.—220,00 ptas.

EDICTO

Presentada en esta Jefatura instancia suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna, solicitando la inscripción de cambio de pertenencia del Monte de Utilidad Pública núm. 163, que figura como de la propiedad de la disuelta Entidad Local Menor de Santa Eulalia, a favor del Ayuntamiento de Sena de Luna, por haber sido autorizada para la administración de los bienes que pertenecieron a la disuelta Entidad, esta Jefatura ha acordado proceder a la instrucción del oportuno expediente de información pública que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que puedan alegar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui 4484

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1966-67

De conformidad con el citado Plan se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953.

Número del catastro	MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		SUBASTAS				Observaciones	
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3 % Pesetas	Mes	Día	hora		Sitio y local del acto
133	Piedraflita	Cabrilianes	200	Pino	26	15	8.025	10.031	241	Noviembre	20	10	Casa Concejo	
148	Inicío	Campo de la Lomba	457	Roble	144	95	37.710	47.137	1.131	»	20	10	»	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	1.466	»	168	102	48.136	60.170	1.444	»	21	10	»	
162	Caldas de Luna	Idem	»	»	»	100	3.500	4.375	105	»	22	10	»	
178	Villanueva de Omaña	Mirás de Paredes	903	»	130	75	39.050	48.812	1.171	»	20	10	»	
179	Sabugo	Idem	510	»	151	90	49.950	62.437	1.498	»	20	17	»	
201	La Omañuela	Riello	444	»	90	54	27.072	33.840	812	»	21	10	»	
201	Idem	Idem	»	»	»	200	7.000	8.750	210	»	21	12	»	
385	Anllarinos	Óramo del Sil	1.660	»	330	206	119.208	149.010	3.576	»	20	12	»	
638	Canseco	Cármenes	145	Haya	115	70	30.010	37.512	900	»	20	10	»	
641	Pontedo	Idem	270	»	86	50	22.400	28.000	672	»	20	17	»	
676	Llombera	La Pala de Gordón	»	Roble	»	300	10.500	13.125	315	»	21	10	»	
680	Huergas	Idem	»	»	»	300	10.500	13.125	315	»	21	17	»	
701	Alcedo	La Robla	»	»	»	200	7.000	8.750	210	»	22	10	»	
711-4	Camplongo	Rodiezmo	621	Pino	92	55	35.490	44.362	1.064	»	22	10	»	
715	Velilla de la Tercia	Idem	347	»	63	50	24.525	30.656	735	»	23	10	»	
720	Barrio de la Tercia	Idem	387	»	66	52	26.676	33.345	800	»	23	17	»	

Núm. 3264.—924,00 ptas.

4410

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Melchor Rodríguez Mariñas.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo emisario del Lago de Carucedo.

Término municipal en que radicarán las obras: Carucedo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Asturias, 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de septiembre de 1966.—El Comisario-Jefe, A. Dañobeitia.

4173

Núm. 3259.—291,50 ptas

León, 19 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Veguellina de Orbigo a la CN-120, por Villarejo de Orbigo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo; a D. Victorino Fernández San Martín, como concesionario de la línea La Bañeza - León; a D. Miguel Álvarez Alonso, como concesionario del servicio Valdevimbre-Astorga-La Bañeza-Valencia de Don Juan, y a la Renfe, como concesionaria del servicio León-Villafranca del Bierzo.

León, 15 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4366 Núm. 3252.—286,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

E - 557

NOTA - ANUNCIO

ELECTRICIDAD

«MONTAJES ELECTRICOS», S. A., domiciliada en León, Avda. de José Antonio núm. 41, solicita autorización para construcción de un ramal de línea eléctrica a 10 KV. con 2.850 metros de longitud y centro de transfor-

mación de 50 KVA. en el «Campo de Bustillo en la localidad de Méizara.

La línea partirá del centro de transformación instalado en Méizara propiedad de ELSA, tendrá una longitud de 2,850 Km. y terminará en el centro de transformación de «Campo de Bustillo» en el pueblo de Méizara.

Cruzará la carretera de Valcabado a Villadangos, Km. 31, Hm. 8.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares, por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Chozas de Abajo o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficinas.

León, 2 de Febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

455 Núm. 3245.—204,75 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concesiones aprovechamientos aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local menor de Castrocontrigo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de manantiales sitios en la Sierra de Nuestra Señora, con destino al abastecimiento y del vertido de las aguas residuales en los arroyos del Cura y Molino Tejada y en el río Eria, en término municipal de Castrocontrigo.

Resultando que se presentó proyecto por duplicado suscrito por un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Aurelio Ruiz López, el que fue sometido a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del 23 de mayo de 1966, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Castrocontrigo, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Resultando que la Jefatura Provincial de Sanidad de León, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión solicitada.

Resultando que designado el Ingeniero encargado de la 1.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación de los datos o proyecto presentado, ha emitido su informe proponiendo se acceda a lo solicitado fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse el aprovechamiento.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de

Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que todos los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año, y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Señor Alcalde Pedáneo de la Entidad Local menor de Castrocontrigo (León) la autorización para verter en los arroyos denominados del Cura y Molino Tejado, así como en el río Eria, un caudal máximo de 4,19 litros por segundo de aguas residuales procedentes del abastecimiento de la citada localidad que, con un caudal continuo de 1,05 l/seg. proporcionan unos manantiales sitios en la Sierra de Nuestra Señora, en el término municipal de Castrocontrigo.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en León en agosto de 1965 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ruiz López con un presupuesto de ejecución material de 3.183.393,90 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta: En caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente el concesionario se verá obligado a

efectuar la depuración por cualquier otro procedimiento hasta que el vertido se haga con las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimiento de aguas y por lo que afecta a la vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Octava: Esta autorización se concede salvando los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo que dure el servicio a que se destine y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegro la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de junio de 1950 en relación con el apartado e) del artículo 164 de la Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964, se le comunica advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido im-

puesto y confirmar la exención del timbre en su caso, debiendo publicarse esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* o por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos procedentes.

Valladolid, 29 de septiembre 1966.—
El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

4039 Núm. 3249.—1.067,00 ptas.

* * *

Doña Celia, doña Regina y doña Albina Alvarez Rubio y don Juan Rubio Rubio y hermanos - Fasgar (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de la Fuente Grande, en Fasgar, en término municipal de Murias de Paredes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Murias de Paredes o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.619).

Valladolid, 3 de septiembre de 1966.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3576 Núm. 3244.—220,00 ptas.

Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Villaturiel

Sección primera: Escuela unitaria de niños de Villaturiel.

Sección segunda: Escuela unitaria de niños de Alija de la Ribera. 4507

Escobar de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Escobar de Campos. 4508

Luyego de Somoza

Distrito único.—Sección primera: Planta baja de la Casa Consistorial de Luyego de Somoza.

Sección segunda: Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna. 4509

Villamontán de la Valduerna

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Villamontán de la Valduerna. 4510

Valdesamario

Sección única: Escuela de Valdesamario. 4517

Hospital de Orbigo

Distrito único.—Sección única: Casa Ayuntamiento. 4518

Igüeña

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Igüeña.

Sección segunda: Escuela mixta de Colinas.

Sección tercera: Escuela de niñas de Pobladura.

Sección cuarta: Escuela de niñas de Tremor. 4519

Vegaquemada

Sección única: Escuela de niños de Vegaquemada. 4523

Santiago Millas

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Santiago Millas. 4531

Regueras de Arriba

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta localidad. 4511

Zotes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela vieja de niños de este pueblo. 4512

Sahagún

Sección única: Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa. 4513

Valle de Finolledo

Sección única: Antigua escuela de niñas de esta localidad. 4514

Villaselán

Sección única: Escuela mixta de Villaselán. 4515

Candín

Distrito único.—Sección única: Planta baja de la Casa del Médico en Candín. 4516

Acebedo

Sección única: Escuela de niños de Acebedo. 4520

Pedrosa del Rey

Sección única: Por no corresponder renovar en esta elección al Concejal de representación Familiar o (Cabezas de Familia) no es necesario designar local. 4521

Villamegil

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Villamegil.

Sección segunda: Escuela de niños de Castrillos de Cepeda. 4522

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por encontrarla abandonada, se ha procedido a la recogida de un caballo de alzada regular, color rubio oscuro con una estrella en la frente, cola sin cortar, provisto de una campanilla pequeña sujeta al cuello por medio de una cadena. Carecía de cabezada y montura.

Esta res se encuentra depositada en el domicilio del vecino de esta localidad don Clodomiro López Alvarez, donde el que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla.

Páramo del Sil, 20 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4402 Núm. 3262.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobada por el Ayuntamiento una habilitación de crédito importante 30.259,30 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para complementar varias partidas dentro del presupuesto del actual año, queda expuesto el expediente en Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Riaño, 21 de octubre de 1966.—El Alcalde, Francisco Conde.

4403 Núm. 3263.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario vigente, se encuentra de manifiesto al

público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4405 Núm. 3255.—60,50 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número uno de León**

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 160/1966, de que se hará mérito, ha recaído resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, don Mariano Rajoy Sobredo, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Fernández Arias, mayor de edad, industrial y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y defendido por el Letrado señor Rodríguez Lozano, contra don Pedro Ferrero Fuertes, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Veguellina de Orbigo, sobre el pago de 24.000 pesetas de principal, intereses y costas, del procedimiento; no compareció en autos, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro Ferrero Fuertes, vecino de Veguellina de Orbigo, y con su producto pago total al acreedor don Antonio Fernández Arias, de la suma del principal reclamado de veinticuatro mil pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado cumpase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 4488 Núm. 3266.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173 de 1966 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Aurelia Orejas Sainz, mayor de edad, viuda, comerciante y don Maximino Marcos Orejas, mayor de edad, casado con doña Piedad Díez Cano, industrial y vecinos de León, representados por el Procurador señor Muniz Alique, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del siguiente inmueble:

“Casa en León, calle de la Escalerilla número 10 (antes 4) consta de planta baja y sótano, principal y segundo, con una superficie de solar de ochenta y nueve metros y cuatro decímetros cuadrados, de superficie, y que linda a oriente de Sebastián Díez Miranda, hoy Pedro Alvarez; mediodía, con dicha calle; poniente, con calle de Platerías y norte, con casa de don Agustín Mallo, hoy don Luis Prieto Malagón”.

Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad y Amillarado a nombre de don Mariano Troncoso y Corzo que falleció en esta ciudad el 21 de septiembre de 1934. Fue adquirido por los solicitantes mediante escritura pública de 19 de octubre de 1965 otorgada ante el Notario de esta ciudad don Juan A. Villalobos Solórzano bajo el número 5.635 otorgada por don Telmo Barrios Troncoso actuando el mismo por sí y en representación de don Pedro Barrios Caamaño, don Pedro Barrios Troncoso, don Plácido, doña Aurora, don José Luis y don José Antonio Barrios Troncoso.

Y de acuerdo con lo establecido en la Regla 3.^a del art. 201 de la Ley Hipotecaria se cita a los herederos o causahabientes del señor Troncoso y Corzo, a aquellos de quienes procede el inmueble referido, o sus causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a 19 de octubre de 1966.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4489 Núm. 3267—374,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada. Doy fe.—Que en los autos que se

tramitan en este Juzgado de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.^a Delfina Camporro Menéndez, mayor de edad, viuda y vecina de Torre del Bierzo, contra otro y D. Sebastián Medina Semos, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado rebelde, sobre pago de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por D.^a Delfina Camporro Menéndez, mayor de edad, viuda, vecina de Torre del Bierzo, con la denominación comercial «Viuda de Andrés Fernández González», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, contra D. Manuel Virgós Ortiz, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, y contra D. Sebastián Medina Semos, que por no haber comparecido en estos autos fue declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.^a Delfina Camporro Menéndez, contra D. Manuel Virgós Ortiz y D. Sebastián Medina de Semos, ambos declarados rebeldes y personado posteriormente el primero de ellos representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debo de condenar y condeno a los expresados demandados como propietarios y explotadores de la mina «Ocultá» a pagar por iguales partes a la actora la suma de cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas, más el interés legal de dicha suma desde el emplazamiento, imponiéndoles asimismo las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Sebastián Medina de Semos, será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don

Sebastián Medina Semos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—P. S., (ilegible).

4396 Núm. 3251.—467,50 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 158 de 1966, seguido contra Segundo Muñoz del Amo, natural de Candelario (Salamanca), mayor de edad, casado, minero picador, hijo de Felipe y Rosa, que tenía últimamente su domicilio en Gijón, Barrio de Rocas, Tránsito Moldeadores, número uno, piso segundo, derecha, por el hecho de desobediencia y escándalo, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León diez días de arresto que le fueron impuestos como pena sustitutoria de multa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según tasa judicial	560
Pólizas Mutualidades, Judicial y Justicia Municipal	25
Multas impuestas	500
Reintegros del expediente y posteriores que se presupuestan	70
TOTAL, S. E. U. O.	1.155

Importa en total la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Segundo Muñoz del Amo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández. 4395 Núm. 3238.—308,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 13/1966, seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos y en el que han sido condenados Antonio Morente Repiso y Matías Herre-

ro Marcos, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto y oído el señor don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta Ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas en los que figuran como lesionado Antonio Morente Repiso, mayor de edad, soltero, obrero, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Villaquejida, hoy en ignorado paradero; como denunciado, Matías Herrero Marcos, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de Villaquejida, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por lesiones y malos tratos; y...

Fallo: que debo condenar y condeno a Matías Herrero Marcos como autor de una falta contra las personas en la de Antonio Morente Repiso a la pena de tres días de arresto menor; al propio tiempo condeno a éste, por falta de igual carácter en la persona de Matías Herrero Marcos a la pena de cien pesetas, viniendo obligado este último al abono de los honorarios médicos y gastos de farmacia, originados en la atención de las lesiones que sufrió Antonio Morente y a ambos por iguales partes al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Palacios.—La sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Antonio Morente Repiso, en ignorado paradero para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de notificación, en Valencia de Don Juan a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 4482

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 119.777 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4229 Núm. 3213.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 98.237 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4270 Núm. 3217.—55,00 ptas.